



## **ACLARACIÓN DE BASES – CONVOCATORIA CRECE SOSTENIBLE**

Se deja expresa constancia de que la adquisición de paneles solares virtuales no constituye un ítem financiable en el marco de la presente convocatoria.

Lo anterior, en consideración al objetivo del instrumento, a los ítems financiables establecidos en las Bases y a la naturaleza jurídica de este tipo de adquisición. En este sentido, los proyectos financiados deben estar orientados a la incorporación de inversiones habilitantes para la empresa beneficiaria, que contribuyan de manera directa al desarrollo y fortalecimiento de su actividad económica.

Asimismo, se recuerda que tampoco son financiables vehículos que requieran patente para su circulación. Sin perjuicio de ello, y en concordancia con los objetivos de sostenibilidad y electromovilidad promovidos por la convocatoria, sí podrán financiarse bicicletas y triciclos eléctricos, siempre que su adquisición se encuentre debidamente justificada en el proyecto presentado.